

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261150096571* Radicado: 20261150096571 Fecha: 24-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 24 de julio de 2026

Señor (a)

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20261120127812 de fecha 17 de julio de 2026 y Bogotá te Escucha 4956442026. Solicitud de verificación sobre la utilización de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana contratados por entidades distritales para atender actividades institucionales de otras entidades del Distrito Capital".

Cordial saludo,

En atención al cuestionario formulado, en la comunicación citada en el asunto, de manera atenta le informamos que revisadas las bases de datos de la Gerencia de Contratación encontramos lo siguiente:

1. Verificar si la Veeduría Distrital solicita de manera recurrente intérpretes de Lengua de Señas Colombiana a otras entidades distritales.

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) no tiene conocimiento y además carece de competencia funcional para consolidar o auditar los requerimientos formulados por la Veeduría Distrital a otras entidades del Distrito Capital.

2. Verificar si esta práctica también se presenta en otras entidades del Distrito Capital, incluyendo las Subredes Integradas de Servicios de Salud, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social y las demás entidades que cuenten con intérpretes contratados.

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) no tiene conocimiento ni es competente para responder si la práctica descrita en su comunicación también se presenta en otras entidades del Distrito Capital, incluyendo las Subredes Integradas de Servicios de Salud, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social y las demás entidades que cuenten con intérpretes contratados

3. Determinar si existen convenios interadministrativos, actos administrativos, lineamientos institucionales o cualquier otro soporte jurídico que autorice la asignación o utilización recurrente de intérpretes entre entidades distritales.

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa que no ha suscrito convenios interadministrativos relacionados con la asignación o utilización recurrente de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana. Asimismo, no tiene conocimiento ni es competente para responder si existen convenios interadministrativos, actos administrativos, lineamientos institucionales o cualquier otro soporte jurídico que autorice la asignación o utilización recurrente de intérpretes entre entidades distritales

4. Verificar si las entidades que reciben dichos apoyos cuentan con apropiaciones presupuestales destinadas a garantizar la accesibilidad de las personas sordas y establecer cómo se están ejecutando dichos recursos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261150096571* Radicado: 20261150096571 Fecha: 24-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa que no tiene conocimiento ni es competente para conocer que otras entidades cuentan con apropiaciones presupuestales destinadas a garantizar la accesibilidad de las personas sordas.

En el caso particular de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial suscribió el contrato de prestación de servicios No. 300 de 2026, cuyo objeto es: *“8208-005 Prestar servicios profesionales especializados destinados a fortalecer la participación ciudadana y el relacionamiento con los grupos de interés de la UAERMV, garantizando el acceso a la información y la inclusión de todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad sensorial auditiva”*, el cual se encuentra en ejecución y las actividades responden únicamente a las necesidades de la entidad contratante.

5. Verificar si la utilización recurrente de intérpretes contratados por otras entidades corresponde a una adecuada planeación administrativa o si las necesidades permanentes de interpretación deberían ser atendidas mediante los mecanismos de contratación o provisión del servicio que resulten procedentes.

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa que no tiene conocimiento ni es competente para conocer si la utilización recurrente de intérpretes contratados por otras entidades corresponde a una adecuada planeación administrativa o si las necesidades permanentes de interpretación deberían ser atendidas mediante los mecanismos de contratación o provisión del servicio que resulten procedentes.

6. Establecer si la práctica descrita se ajusta a los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia, coordinación y adecuada administración de los recursos públicos previstos en la Constitución Política y en las normas que regulan la función administrativa y la contratación estatal.

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa que no tiene conocimiento ni es competente para establecer si la práctica descrita se ajusta a los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia, coordinación y adecuada administración de los recursos públicos previstos en la Constitución Política y en las normas que regulan la función administrativa y la contratación estatal

7. En caso de encontrar mérito, adelantar las actuaciones preventivas, disciplinarias, fiscales o administrativas que correspondan dentro de las competencias de cada organismo de control.

Respuesta: De acuerdo con lo hasta aquí expuesto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa que no tiene conocimiento ni es competente para establecer si o no existe mérito, adelantar las actuaciones preventivas, disciplinarias, fiscales o administrativas que correspondan dentro de las competencias de cada organismo de control.

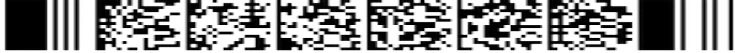
Cordialmente,

CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL
Gerente de Contratación

¹Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261150096571* Radicado: 20261150096571 Fecha: 24-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 27 / mes 07 / año 2026 , y se desfija el “día” 31 / “mes” 07 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261150096571 firmado electrónicamente por:	
CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL	GERENCIA DE CONTRATACIÓN claudia.alvarez@umv.gov.co Fecha firma: 24-07-2026 17:31:50 Fecha firma: 24-07-2026 17:31:50
Revisó:	LILIAN ROCÍO MENDOZA MONROY - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - lilian.mendoza@umv.gov.co
	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - Profesional Especializado - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co
 c6d551eea61886ca4a14763c2839bf98c367b8618e8f657052d17485a33f9187 Codigo de Verificación CV: 9cacb Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i